



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 003-2021-CU-UNAP
Iquitos, 20 de enero de 2021**

VISTO:

El Acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 19 de enero de 2021, que acordó ratificar resoluciones rectorales que se han emitido con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, correspondiente al mes de junio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0515-2020-UNAP, del 01 de junio de 2020, se resuelve autorizar de manera excepcional a los decanos de las facultades académicas, a la directora de la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos (Digraa) y a los jefes de las Oficinas de Registro y Asuntos Académicos de las facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), previa evaluación de la situación académica, se proceda con la matrícula de los estudiantes pertenecientes al currículo antiguo de tal manera que les permita concluir con sus estudios universitarios en el Semestre Académico 2020 – I;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 19 de enero de 2021, acordó ratificar las resoluciones rectorales que se han emitido con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, correspondiente al mes de junio de 2020;

Que, por los argumentos expuestos, es procedente ratificar la Resolución Rectoral N° 0515-2020-UNAP, del 01 de junio de 2020;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

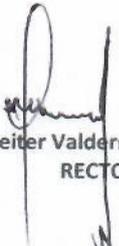
ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Rectoral N° 0515-2020-UNAP, del 01 de junio de 2020, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar de manera excepcional a los decanos de las facultades académicas, a la directora de la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos (Digraa) y a los jefes de las Oficinas de Registro y Asuntos Académicos de las facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), previa evaluación de la situación académica, se proceda con la matrícula de los estudiantes pertenecientes al currículo antiguo de tal manera que les permita concluir con sus estudios universitarios en el Semestre Académico 2020 – I, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la vicerrectora académica, la supervisión de la misma.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL